

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 junio 1915).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso para el surtido de 1.000 kilogramos de algodón hidrófilo y 18.000 metros de gasa corriente y de clase extra para curas antisépticas o las cantidades que de uno u otro elemento sean necesarias, en más o en menos, durante el corriente año, en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Los que deseen suministrar esos productos presentarán sus proposiciones suscritas bajo sobre cerrado, en la secretaría de la Diputación, hasta el día 14 del actual, a las trece, expresándose las clases, condiciones y precios de cada uno de los que ofrezcan, acompañando muestras a las que, en su caso, se ajustará el suministro.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más beneficiosa y el de rechazarlas todas si así lo juzga procedente.

El adjudicatario prestará fianza de 1.500 pesetas en metálico o valores provinciales, con objeto de responder al cumplimiento exacto de sus compromisos.

Zaragoza, 7 de junio de 1915. — Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día dos del próximo mes de agosto se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 4 de junio de 1915.—Octavio García Burriel.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadros números 10, 12, 14 y 16. — Números pares. — Sepulturas de adultos. — De la señalada con el número 2.658 a la número 3.542, cedidas del 24 de abril al 20 de julio de 1910.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 321 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas vencidos en la Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, núm. 5, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día **27 de junio de 1915, a las nueve de la mañana.**

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
48.191	Tres camisas, una mantilla y un bastón.	58	48.487	Una cubierta y una sábana.	3
48.205	Diez y ocho pañuelos de seda, una cubierta, tres sábanas y dos fundas . . .	24	48.501	Un corte de traje	13
48.208	Dos juegos de cama	30	48.508	Unos gemelos para teatro y otros id. para campo	12
48.209	Una sábana, una funda, siete pañuelos de seda y dos transparentes	17	48.540	Un corte de traje	11
48.211	Cincuenta y tres varas de tela de seda de varios colores, doce camisetas y un pantalón	24	48.558	Una sábana	3
48.212	Una cartera de aseo, once servilletas y nueve pañuelos	12	48.576	Un colchón	24
48.213	Un juego de cama	16	48.582	Una sábana, una funda y una americana	4
48.215	Una sábana, una funda y una mantelería	14	48.631	Dos camisas	4
48.216	Dos juegos de portiers	7	48.728	Seis sábanas, dos manteles y una mantilla	24
48.217	Una mantilla, dos mantones, cuatro sábanas y tres fundas	26	48.775	Un corte de falda	4
48.219	Una colcha de seda, un cubremesa, una toalla, un nivel de agua con trípode, una brújula fotométrica con trípode y una cadena de agrimensor	64	48.817	Un mantón	6
48.230	Una sábana	5	48.863	Cuatro sábanas	9
48.231	Un abrigo para señora	6	48.873	Un corte de traje con forros	15
48.246	Una falda, una chaqueta, dos camisetas, una sombrilla y dos bandejas	4	48.911	Un corte de abrigo	5
48.248	Dos almohadones y unas cortinas	7	48.949	Una americana	4
48.250	Dos sábanas y dos juegos de cortinas	10	48.953	Cuatro sábanas, siete fundas, dos manteles y una falda	10
48.251	Dos juegos de cortinas	10	49.068	Dos sábanas	5
48.252	Dos mantillas	9	49.073	Dos bandejas	5
48.255	Un reloj de pared	6	49.094	Un corte de traje	10
48.256	Dos juegos de portiers	10	49.095	Un corte de traje	9
48.257	Tres sábanas	9	49.137	Una falda, un par de botas y unos portiers	4
48.258	Dos cubiertas	5	49.149	Una mantilla	18
48.259	Un vestido, una tira de bordado y dos piezas	11	49.166	Dos mantas y una camisa	4
48.260	Dos sábanas, un pantalón, un cubrecorseté, dos fundas, una enagua, un corte de blusa, cinco varas de encaje y una pieza de bordado	11	49.168	Un juego de cama	6
48.267	Unas colgaduras y una falda	86	49.181	Un corte de traje	10
48.281	Siete sábanas y una cubierta	47	49.182	Cuatro sábanas	14
48.301	Un mantón	7	49.185	Tres faldas	6
48.302	Cuatro sábanas	18	49.197	Una cubierta y una sábana	4
48.348	Una sábana, una funda, una enagua, dos retales, tres tapices, dos piezas y un retal de puntilla	9	49.207	Dos faldas y una camisa, un calzoncillo, una chaqueta, una toquilla y un retal	6
48.355	Un corte de traje	12	49.214	Cuatro sábanas	18
48.385	Un corte de traje	11	49.215	Dos refajos	4
48.388	Una cubierta, cinco sábanas, ocho fundas, seis servilletas y un mantel	41	49.226	Un corte de gabán	10
48.389	Diez sábanas	50	49.251	Un corte de traje	10
48.390	Dos mantones de Manila	4	49.254	Un colchón	14
48.408	Una camisa y cinco metros de tela blanca	4	49.288	Un mantón de crespón	23
48.409	Un corte de traje	12	49.330	Una cubierta	4
48.412	Un paraguas	3	49.336	Un corte de traje	7
48.445	Un corte de abrigo	9	49.338	Dos sábanas	5
48.478	Veinticuatro metros de tela blanca y una mantilla	18	49.339	Un mantón	5
48.484	Una cubierta, dos toallas, dos pantalones una camisa y una enagua	12	49.341	Dos sábanas	4
48.486	Un traje para caballero	11	49.352	Cuatro sillas	15
			49.354	Un corte de traje	9
			49.355	Dos faldas, dos toallas, una toquilla, un delantal y una chaqueta	8
			49.372	Dos enaguas	3
			49.438	Un corte de traje	9
			49.473	Un corte de traje	6
			49.478	Cuatro sillas	14
			49.494	Un colchón	14
			49.506	Un corte de blusa	3
			49.507	Un corte de traje	11
			49.508	Un corte de falda, un calzoncillo, unas cortinillas y una camisa	4
			49.532	Un corte de traje	13
			49.535	Una sábana, una funda, un mantel y una camisa	5

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
49.552	Una falda, una chaqueta y una sábana..	5	50.191	Una cubierta.....	4
49.568	Una americana y un chaleco	5	50.213	Una falda	3
49.589	Un pañuelo de seda.....	2	50.240	Una sábana, una enagua y una falda ...	7
49.592	Un corte de abrigo.....	12	50.243	Un corte de traje	8
49.643	Un pantalón y un chaleco	6	50.263	Un corte de traje	7
49.644	Un corte de traje	9	50.269	Un vestido para señora	12
49.645	Dos pañuelos de seda, uno de crespón, cuatro fundas y cuatro servilletas ..	7	50.289	Un colchón.....	18
49.646	Una sábana, una enagua, una camiseta y un calzoncillo	5	50.309	Un corte de traje	6
49.671	Un colchón	12	50.335	Una sábana	2
49.705	Un corte de zamarra	7	50.367	Unas cortinas ..	3
49.718	Dos sábanas	4	50.386	Tres sábanas	14
49.752	Un corte de traje	7	50.387	Una cubierta	5
49.775	Dos cubiertas	11	50.419	Un corte de traje	10
49.788	Un corte de traje	9	50.420	Un corte de traje ..	10
49.789	Un corte de traje	12	50.445	Un tapabocas y una falda	4
49.804	Un impermeable.....	20	50.464	Un juego de cama ..	14
49.817	Un corte de traje	9	50.488	Tres toallas	3
49.931	Un corte de traje	8	50.489	Un mantón.....	6
49.955	Un corte de americana	6	50.531	Una falda, un mantón, una mantilla y un pañuelo de seda	8
50.010	Un mantón.....	3	50.552	Un corte de sábana	6
50.012	Una sábana, dos chambras y una camisa	5	50.562	Una sábana	6
50.038	Dos sábanas ..	5	50.606	Un corte de traje	11
50.041	Un paraguas, una falda y tres piezas ...	4	50.637	Un corte de traje ..	11
50.053	Una falda y una camisa	4	50.645	Un mantón	4
50.067	Un pantalón	4	50.649	Una zamarra	5
50.074	Una mantilla, una chaqueta, una cham- bra, una toalla y un par de zapatos ...	4	50.674	Cuatro sábanas.....	12
50.076	Un traje para caballero ..	10	50.676	Dos enaguas, tres camisones, una sábana y tres abanicos	10
50.102	Un corte de traje ..	11	50.738	Una cubierta de seda y un mantón de manila.....	86
50.125	Siete camisas, doce servilletas y un man- tel.....	20	50.740	Una americana y un chaleco	5
50.151	Cuatro sábanas.....	13	50.741	Un corte de traje	11
50.156	Una cubierta	4	50.751	Tres sábanas y una cubierta	11
50.175	Un corte de traje.....	11	50.752	Dos sábanas, una cubierta y una tela de colchón	11
50.178	Una sábana.....	3	50.753	Dos sábanas, una manta y un mantel...	7
50.180	Un mantón y un pañuelo de seda.....	6	50.754	Una cubierta, una sábana y una cortina.	6
50.183	Una sábana y una camisa.....	6	50.779	Una manta y un calzoncillo	4

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporla, número 2, el día 26 de junio de 1915, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 31 de mayo de 1915. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de abril de 1915.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Viruela	Borja.....	Dos.....	Ovina.....	140	»	140	»	»
Id.	Calatayud.....	Calatayud.....	Id.....	26	18	26	»	18
Id.	Capital.....	Villanueva de G.....	Id.....	100	60	94	6	60
Id.	La Almunia.....	Figuerauelas.....	Id.....	70	»	67	3	»
Carbunco bacteridiano.	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Id.	La Almunia.....	Bárboles.....	Id.....	»	1	»	1	»
Id.	Pina.....	Gelsa.....	Equina.....	»	6	»	6	»
Tuberculosis	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	13	»	13	»
Id.	Id.....	Id.....	Porcina.....	»	13	»	2	»
Durina	Calatayud.....	Castejón de Alarba.....	Equina.....	1	»	»	»	1
Id.	Capital.....	Tres.....	Id.....	4	»	»	»	4
Id.	Egea.....	Rivas.....	Id.....	»	1	»	»	1
Rabia	Capital.....	Montañana.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Id.	Egea.....	Tauste.....	Equina.....	»	1	»	1	»
Triquinosis	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	»	1	»	1	»
Cisticercosis	Id.....	Id.....	Id.....	»	7	»	7	»
Sumas.....				341	112	327	42	84

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
Publio F. Coderque.

SECCION SEXTA

Cinco-Olivas.

Hasta el día 15 del actual se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1916.

Conco-Olivas, 1 de junio de 1915.—El Alcalde, Agustín Royo.

Cuarte.

El apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería para 1916, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante quince y cinco días respectivamente.

Cuarte, 5 de junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Laserna.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que por auto de esta fecha dic-

tado en el juicio necesario de concurso de acreedores de D. Pascual González Bagán, tramitado en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, cuya declaración en tal estado de concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha seis de agosto del año último, ha sido declarado firme el acuerdo tomado por la Junta general de acreedores celebrada el once del finado mayo, mandando llevar a efecto el convenio en ella aprobado y declarando que los interesados deberán estar y pasar por él, habiéndose comunicado por circular de los Síndicos a los acreedores reconocidos y pendientes de reconocimiento que no concurrieron a la Junta; y tomándose los acuerdos oportunos para llevar a efecto el referido convenio, en el que fué nombrada una Comisión liquidadora, constituida por los señores representante del Banco de Aragón, D. Román Izuzquiza, D. Francisco Bernad y D. Angel Aísa; mandando se publique mediante el presente edicto, que se insertará en dicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de esta localidad.

Dado en Zaragoza, a cuatro de junio de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.